

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 JUL 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005433

No. de BITÁCORA

09/AM-0550/10/18

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FERNANDO EFREN HERRERA MELENDEZ
MARIANO REYES NO. 7
CENTRO
CP. 76000, QUERETARO, QUERETARO
TEL. 4423276772

R.F.C. ó C.U.R.P.

HEMF510618KP4

VIGENCIA INICIAL

09 JUL 2019

VIGENCIA FINAL

02/07/2020

NOMBRE COMUN / NOMBRE COMERCIAL

MERCURIO / MERCURIO

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Mercurio

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

99.8%

CAS

7439-97-6

CANTIDAD

5,000

UNIDAD DE MEDIDAD

KILOGRAMOS

FRACCIÓN ARANCELARIA

2805.40.01

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)

BOLIVIA

NOMBRE DEL DESTINATARIO

A&F FUTURO SRL Y/O ALEX MACHACA TAPIA

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CALLE HUAYLLA ROCA NO. 325 ZONA COSMOS 79, LA PAZ,
BOLIVIA

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

MINERÍA AURÍFERA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0069510

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

VII. Se cancela el oficio con folio DGGIMAR.710 0005375 del 8 de julio de 2019 otorgado por esta Dirección General.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia mediante correo electrónico del 26 de junio de 2019, registrado con el No. DGGIMAR-01684/1907 el 5 de julio de 2019, envió el oficio No. MMAyA/VMABCCGDF N° 1195/2019 del 24 de junio de 2019, mediante el cual otorga el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización.

EFJQ/PRLC/SBJ

DGGIMAR-01716/1907

C.c.p.e Dra. María de los Angeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial.- carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Roberto Lemus Cazares, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 08 JUL 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO 5. DG-IMAR.710/ 0005375

No. de BITÁCORA

09/AM-0550/10/18

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Mercaderías, Mercaderías Peligrosas, Mercaderías de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FERNANDO EFREN HERRERA MELENDEZ
MARIANO REYES NO. 7
CENTRO
CP. 76000, QUERETARO, QUERETARO
TEL. 4423276772

R.F.C. ó C.U.R.P.

HEMF510618KP4

VIGENCIA INICIAL

08 JUL 2019

VIGENCIA FINAL

02/07/2020

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

MERCURIO / MERCURIO

NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Mercurio

COMPOSICIÓN PORCENTAJE Y PUNTO DE FUSIÓN

99.8%

CAS

7439-97-6

CANTIDAD

5,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

FRACCIÓN ARANCELARIA

2805.40.01

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)

BOLIVIA

NOMBRE DEL DESTINATARIO

A&F FUTURO S.R.L Y/O ALBA MACIACA TAPIA

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CALLE HUAYLLA ROCA NO. 325 ZONA COSMOS 79, LA PAZ,
BOLIVIA

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

Dotación de los diferentes laboratorios de análisis química-sanguínea, como son: LA PAZ, INGLA, INLASA, LABORATORIO DE LA PAZ, LABORATORIO MÉDICO-TECHNO, LA PAZ y otros, para su uso en procesos de esterilización, rehabilitación de los equipos de laboratorio como son: las cabinas de bioseguridad, autoclaves y equipo de laboratorio de bioquímica clínica general, como minería aurífera.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERIC FERRER JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA EN LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hida
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



0069202



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia mediante correo electrónico del 26 de junio de 2019, registrado con el No. DGGIMAR-01684/1907 el 5 de julio de 2019, envió el oficio No. MMAY/VMABCCGDF N° 1195/2019 del 24 de junio de 2019, mediante el cual otorga el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización.

DGGIMAR-01684/1907

C.c.p.e Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.- carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Roberto Lemus Cazares.- Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

IG221018 ASAT040719

EFJQ/PRLC/SBJ

09/AM-0550/10/18